

EVIDENCIAS  
202600001147- Co1.pccntr.9092650  
**SERGIO MAURICIO BARAJAS SANDOVAL**

1). Apoyar a la implementación y cumplimiento del Decreto 297 de 2024 en los operativos y visitas programadas por la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del riesgo.

apoyo a seguimiento de actividades de visitas solicitud certificación cumplimiento normas de seguridad, información sobre normatividad y lineamientos y revisión técnica manual programa de manejo integral de residuos sólidos

Radicado N°: **0504-2026**

Floridablanca, 28 de abril de 2026

Ciudadano  
**OSCAR ADRIAN BELTRAN CADENA**  
Administrador  
CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE PROVIDENZA P. H.  
[caminosdeprovvidencaph@gmail.com](mailto:caminosdeprovvidencaph@gmail.com)  
Floridablanca, Santander

Asunto: respuesta a radicado OGAMR N° 0364 de 2026, certificación cumplimiento normas de seguridad piscinas Conjunto Residencial Caminos de Providenza P. H.

Cordial saludo,

Mediante el presente se procede a dar respuesta a lo solicitado mediante el radicado OGAMR N° 0364 de 2026, frente a este la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo (OGAMR) en el marco de la Ley 1209 de 2008 por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas, reglamentada por el Decreto 780 de 2016 y demás normatividad asociada, particularmente los lineamientos definidos en la Circular 002 del 15 de enero de 2026. Se indica que una vez revisados los documentos y practicada la respectiva visita técnica de inspección (26/03/2026), se identificó el cumplimiento de las normas de seguridad en piscinas, por lo tanto, se expide el certificado con código 2026-P004, que se adjunta a esta comunicación.

La Administración del Conjunto Residencial Caminos de Providenza P. H. para el funcionamiento de las piscinas debe dar cumplimiento estricto de las normas de seguridad en las piscinas conforme a lo establecido en la Ley 1209 de 2008, Decreto 780 de 2016 y la Normatividad vigente sobre este asunto.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo, ubicada en la Carrera 5 #4-30 Piso 3, o a través del correo electrónico [ogamr@floridablanca.gov.co](mailto:ogamr@floridablanca.gov.co).

Atentamente,



**MARCO ANDRÉS SILVA LÓPEZ**  
Jefe Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo  
Municipio de Floridablanca

Proyectó: Ing. Sergio Mauricio Barajas – CPS OGAM  
Revisó: RU OGAMR Camilo Andrés C. Fuentes Silva  
Anexo: certificado 2026-P004 (02 páginas), informe de inspección (15 páginas)

EVIDENCIAS  
202600001147- Co1.pccntr.9092650  
SERGIO MAURICIO BARAJAS SANDOVAL

Radicado N°:

0587-2026

Floridablanca, 12 de mayo del 2026

Doctora:

**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**

Ministra

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT)

Calle 28 No. 13 A – 15

Bogotá D. C.

Plataforma Radicación Correspondencia <https://radionotdocumental.mincit.gov.co/>

**Asunto:** solicitud de información sobre normatividad y lineamientos frente a turismo comunitario de naturaleza en relación a Gestión del Riesgo.

Cordial Saludo,

En el marco de los procesos estratégicos que se adelanta desde la Alcaldía del municipio de Floridablanca, Santander, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico elevó consulta frente a los lineamientos en Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) que se deben considerar para el desarrollo seguro de la actividad de turismo comunitario de naturaleza en algunos espacios representativos del Territorio de Floridablanca, por lo tanto, de manera atenta nos permitimos solicitar información técnica que repose en su Ministerio, con el fin de fortalecer el proyecto en relación a las condiciones ambientales y de gestión del riesgo aplicables.

En este sentido, se solicita la siguiente información:

1. Información sobre Normatividad existente en el marco jurídico vigente frente al desarrollo del turismo de naturaleza (Leyes, Decretos, Resoluciones, entre otros). Por favor adjuntar el archivo digital de las normas existentes.
2. Normas técnicas frente a la actividad de turismo de naturaleza relacionada frente a la sostenibilidad y la GRD aplicables a esta actividad. Por favor adjuntar en caso de contar con dichas normas.
3. Documentos técnicos elaborados por su despacho o alguna entidad del sector frente a buenas prácticas de sostenibilidad y GRD en el turismo de naturaleza, por favor adjuntar digitalmente los documentos disponibles.
4. Los requisitos técnicos, condiciones y criterios de evaluación que deben cumplir las rutas de senderismo para ser consideradas viables.
5. Cualquier otra información que consideren aporte en el fortalecimiento del proyecto turístico que se quiere desarrollar desde la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

Agradecemos de antemano su colaboración y disposición para el suministro de la información requerida. Para cualquier aclaración o envío de la información, puedan comunicarse al correo: [ogpccntr@floridablanca.gov.co](mailto:ogpccntr@floridablanca.gov.co) o presencialmente en nuestras instalaciones ubicadas en la carrera 5 #4-30 piso 3 del Casco Antiguo, Floridablanca, Santander.

Cordialmente,



**MARCO ANDRÉS SILVA LÓPEZ**

Jefe Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo  
Municipio de Floridablanca

Proyecto: Sergio Mauricio Barajas - OPS-OCAMR  
Revisó: Camilo Andrés Olivares Silva - P. U. OCAMR

EVIDENCIAS  
202600001147- Co1.pccntr.9092650  
**SERGIO MAURICIO BARAJAS SANDOVAL**

Radicado N°: 0503-2026

Floridablanca, 28 de abril del 2026

Señores:

**ASOCIACIÓN DE INQUILINOS PLAZA DE MERCADO VILLABEL**

[plazademercadovillabel@outlook.es](mailto:plazademercadovillabel@outlook.es)

[andres.robit@gmail.com](mailto:andres.robit@gmail.com)

Calle 12 No. 12 – 02 Barrio Villabel

Ciudad

**Asunto:** Socialización resultados revisión técnica Manual Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos - PMRS de la Asociación de Inquilinos Plaza de Mercado Villabel 2026

**Referencias:**

Radicado de Salida OGAMR No. 0297 del 31/03/2025 – Retención 08/05/2025

Radicado de Entrada OGAMR No. 1439 del 16/06/2025

Radicado de Salida OGAMR No. 1002 del 04/11/2025 – Enviado 03/12/2025

Radicado de Entrada OGAMR No. 0036 del 13/01/2026

Cordial saludo,

La Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo – OGAMR, en el marco del seguimiento a los Programas de Manejo Integral de Residuos Sólidos – PMRS de las plazas de mercado del municipio de Floridablanca, solicitó formalmente los respectivos ajustes a la versión inicial del Manual PMRS de la Asociación de Inquilinos de la Plaza de Mercado de Villabel. La mencionada solicitud se realizó mediante el oficio No. 1002 del 04 de noviembre de 2025 (enviado el 03 de diciembre de 2025), en respuesta al documento presentado bajo el radicado de entrada No. 1439 del 16 de junio de 2025.

Al respecto, se recibió el documento ajustado mediante radicado de entrada No. 0036 del 13 de enero de 2026. Tras la respectiva revisión técnica, esta dependencia concluye que: **el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos – PMRS de la Asociación de Inquilinos de la Plaza de Mercado de Villabel cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Municipal No. 0297 de 2024.**

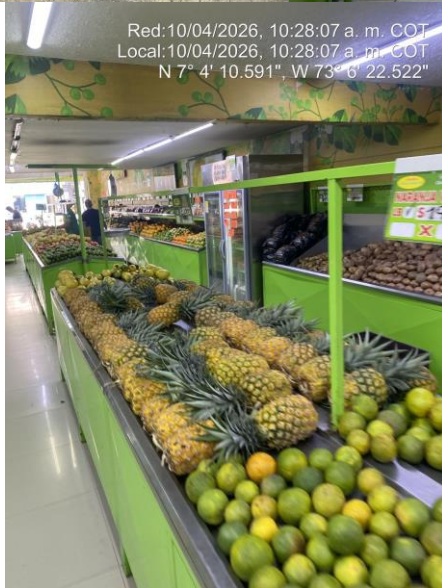
Sin embargo, en cuanto al Programa de Manejo Externo de Residuos Sólidos en lo relacionado con los residuos aprovechables reciclables se identificaron los siguientes hallazgos consignados en el documento:

**"Para los residuos inorgánicos aprovechables, al no ser dispuestos en el cuarto de almacenamiento temporal, no es posible cuantificar de manera exacta el peso de estos generados a diario dentro de la plaza de mercado. Estos en cambio, son almacenados por cada inquilino dentro de la plaza de mercado en sus establecimientos comerciales, ya que al tener un valor económico pueden ser vendidos nuevamente y con esto obtener ganancias económicas".** Fuente: PMRS Asociación Inquilinos Plaza de Mercado Villabel 2026, pág.38.

Por lo anterior, la OGAMR refiere a los miembros de la Asociación de Inquilinos de la Plaza de Mercado de Villabel **la obligación de reportar mensualmente a su administración la cantidad de residuos sólidos aprovechables generados y entregados.** Lo anterior, con el propósito de garantizar la trazabilidad y el adecuado aprovechamiento o tratamiento de los residuos sólidos; a su vez, la Administración de la Asociación deberá consolidar y remitir este reporte de aprovechamiento a esta dependencia.

EVIDENCIAS  
202600001147- Co1.pccntr.9092650  
SERGIO MAURICIO BARAJAS SANDOVAL

4. Brindar apoyo en la implementación de la ruta selectiva de recolección de residuos orgánicos en el municipio de Floridablanca  
Se dio apoyo en las rutas de recolección de las plazas de mercado en la recolección de los distintos residuos



EVIDENCIAS

202600001147- Co1.pccntr.9092650

**SERGIO MAURICIO BARAJAS SANDOVAL**

EVIDENCIAS  
202600001147- Co1.pccntr.9092650  
**SERGIO MAURICIO BARAJAS SANDOVAL**

7). Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del municipio de Floridablanca, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

Me comprometí interna y externa a no divulgar información de lo que pasa en la oficina y de la alcaldía municipal
---

Evidencia justificada con supervisor
--------------------------------------

8. Las demás funciones asignadas por el supervisor del contrato.  
Se realizó apoyo en el consejo municipal para la gestión del riesgo de desastres y , normas de seguridad en piscinas

Radicado N°: 0670 - 2026

Floridablanca, 25 de Mayo de 2026

Señores:

**INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

Defensa Civil Colombiana – Junta Barrio Villaluz, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca, Cruz Roja Colombiana, Segundo Distrito de Policía Floridablanca, Batallón de Ingenieros No. 05 Francisco José de Caldas y Tenorio, Grupos de Operaciones Especiales PONALSAR, Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, Área Metropolitana de Bucaramanga, Empresa Electrificadora de Santander ESP - ESSA, Empresa Municipal de Aseo de Floridablanca ESP - EMAF, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga ESP, Empresa Pública de Alcantarillado de Santander ESP - EMPAS, Metrogas Colombia SA ESP, Secretaría del Interior.

**Invitados:** Secretaría de Salud, Clínica Guano, Secretaría de turismo y desarrollo Social, Dirección Rural, Personería Municipal, Aqualia, Corpoblanca.

**Asunto:** Invitación a la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres –CMGRD.

Cordial Saludo.

En cumplimiento de las responsabilidades asignadas por la Ley 1523 de 2012 y en atención a los lineamientos de la Circular 028 de 2026 de la UNGRD, me permito convocarlos a la Quinta Sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), la cual se llevará a cabo el próximo 03 de junio de 2026.

Esta sesión tiene carácter prioritario indelegable debido a la evolución crítica de las condiciones hidrológicas actuales. En tal sentido se hace extensiva la reunión a los representantes legales de cada entidad, la cual tendrá el siguiente orden del día:

**Fecha:** Miércoles 03 de junio de 2026.

**Hora:** 8:00 am

**Lugar:** Sala de crisis del cuerpo de bomberos ubicada en el Barrio Bucarica del Municipio de Floridablanca.

El orden del día será el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del acta anterior.
3. Instalación de la quinta sesión del CMGRD por parte del Coordinador CMGRD.

EVIDENCIAS  
202600001147- Co1.pccntr.9092650  
**SERGIO MAURICIO BARAJAS SANDOVAL**

Radicado No. 2026 - P004

**MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD EN PISCINAS**

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,**

**CERTIFICA**

Que una vez revisada la documentación e información relacionada de acuerdo con la Circular 002 expedida el 15 de enero de 2026, establecida por la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo "OGAMR" y de acuerdo con la visita técnica (26/03/2026) y revisión documental, realizada por el personal adscrito a esta oficina, acogiéndonos al postulado del artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, sobre el Principio de la Buena Fe "La buena fe se presume", se manifiesta que, el **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE PROVIDENCIA P. H.** con Nit. No. 900802529-S, administrado por **OSCAR ADRIAN BELTRAN CADENA c.c. 91180805** de Girón; **CUMPLE** con Las especificaciones técnicas mínimas de seguridad de piscinas, exigidas por la Ley 1209 de 2008, Decreto 780 de 2016 y sus demás decretos complementarios y/o modificatorios expedidos a la fecha

Esta certificación se expide en función al cumplimiento de normas mínimas de seguridad de piscinas bajo las siguientes recomendaciones:

1. El presente certificado queda supeditado a visitas de verificación y seguimiento del cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas en la norma, por parte del personal de la Administración Municipal. El responsable y/o administrador permitirá el ingreso del personal encargado.
2. El personal de rescate acuático o salvavidas debe estar y atento en cada una de las áreas de piscinas durante los horarios de funcionamiento. Mientras no se cuente con este personal, la piscina no debe estar en uso y las alarmas deben estar activadas y en correcto funcionamiento. El personal de rescate acuático deberá recertificarse antes del vencimiento del documento entregado y encontrarse al día en el pago de la seguridad social.
3. El representante legal y/o administrador del **Conjunto Residencial Caminos de Providencia P. H.**, se compromete a mantener permanentemente el agua limpia y clara, cumpliendo con los requisitos higiénico-sanitarios establecidos por la autoridad sanitaria, así como, con la correcta realización del mantenimiento periódico y del tratamiento de desinfección química, cumpliendo con las condiciones que establezca el reglamento para proteger la salud de los usuarios.
4. El representante legal y/o administrador del **Conjunto Residencial Caminos de Providencia P. H.**, será el responsable de hacer cumplir los protocolos de bioseguridad, horarios, afijos, control del personal salvavidas y la demás normativa de seguridad de las piscinas establecido. El incumplimiento de lo anterior podría exponer al Administrador y al **Conjunto Residencial Caminos de Providencia P. H.** al retiro inmediato de la presente certificación, multas y sanciones de acuerdo con la Ley 1209 de 2008, el Código Policía Nacional y las demás que le apliquen. Así mismo, será el responsable de la socialización del Plan de Seguridad de piscinas y el Reglamento de uso, a sus usuarios, previo al disfrute de estas zonas.
5. No se permite el ingreso a la piscina de menores de doce (12) años sin un adulto responsable.
6. Los elementos de seguridad y los elementos de emergencia y primeros auxilios deben estar siempre bien señalizados, en buen estado, vigentes y disponibles dentro de la zona de piscina las 24 horas del día (botiquín, 2 flotadores circulares con cuerda, bastón con gancho...).
7. La señalización que indica la profundidad máxima de la piscina, señalización preventiva e informativa y reglamento de uso, debe permanecer siempre en buen estado y visible.